



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 557-2017

(07 DIC 2017)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 de 2011,
y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA existe una vacante temporal del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, mientras su titular **VICTOR HUGO GIL GIL** se encuentre encargado de uno de mayor jerarquía.

Que mediante Decreto 2705 del 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional aprobó la nueva planta global de personal administrativo de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que de conformidad con el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, el Director General tiene la función de “Nombrar y remover el personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”.

Que mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: “(...) si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.(...)”

Que según certificación de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 29 de noviembre de 2017, analizada la hoja de vida de **JHON ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.069.749**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 13 de enero de 2017.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

[Handwritten signature]

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad a **JHON ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.069.749**, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con una asignación básica de un millón novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho pesos (\$1.949.088) moneda corriente, por el término que dure el encargo que ostenta el titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos a partir de la fecha de posesión del señor **BARRETO GUTIERREZ**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

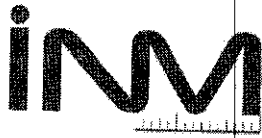
Dada en Bogotá, D. C., a los **07 DIC 2017**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA


RAFAEL JOSÉ GIL ANGARITA

Proyectó: *Ximena Martínez Vidarte*
Revisó: *Lucelly Mora Velásquez / José Álvaro Bermúdez*





Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

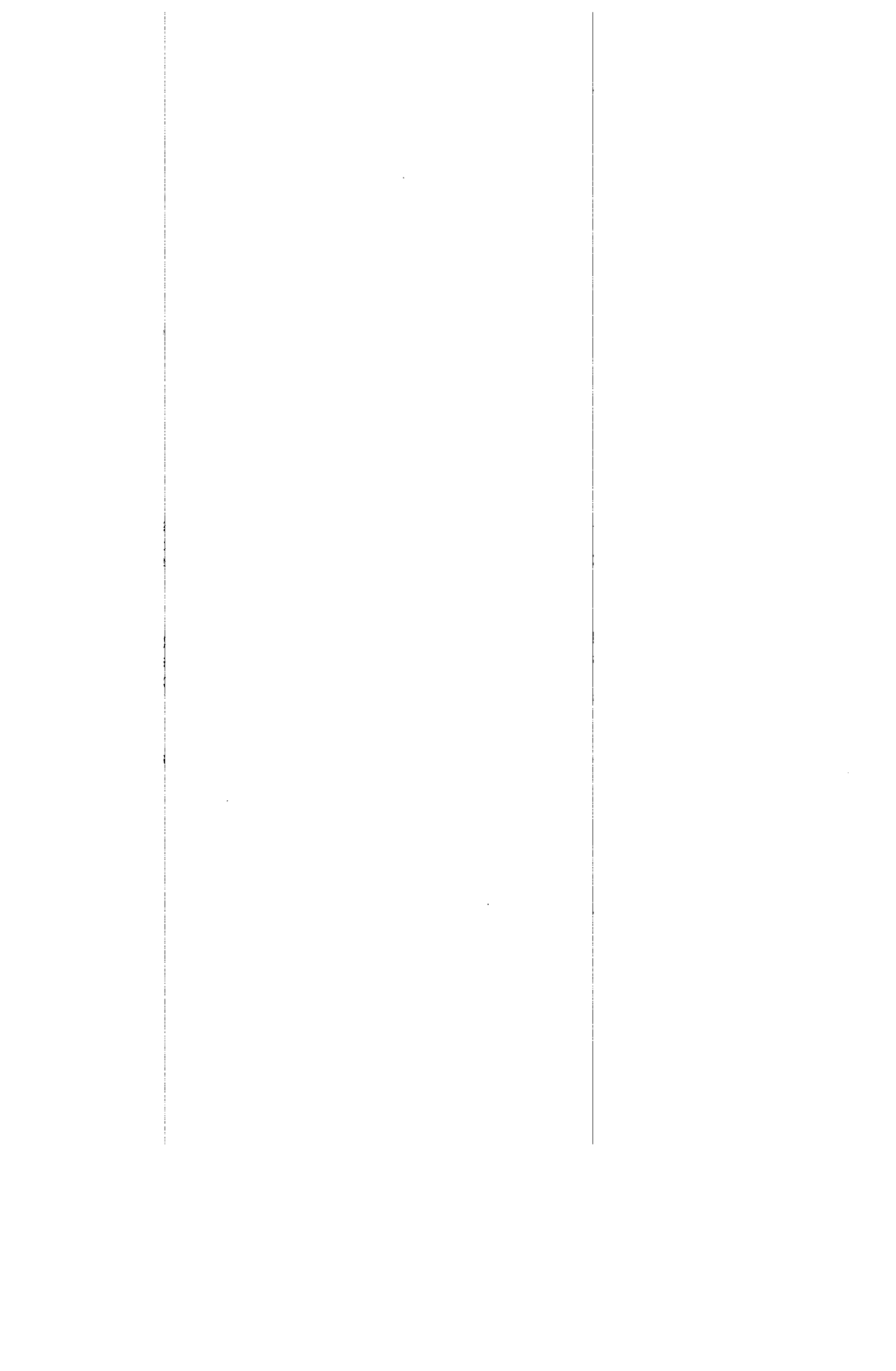
C E R T I F I C A Q U E:

En la planta de personal de la entidad, no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa en los niveles inferiores al cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Se verificó la hoja de vida de **JHON ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.069.749**, permitiendo establecer que cumple con los requisitos de estudio, así como la experiencia exigida para proveer el cargo antes mencionado en la Subdirección de Metrología Física.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA XIMENA MARTÍNEZ VIDARTE





CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y/O DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Código: A4-01-F-13

Version: 1

Página: 1 de 1

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 03				
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA				
FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017				
NOMBRE: JHON ALEXANDER BARRERO GUTIERREZ				
FUNCIONES A DESEMPEÑAR SIN MANUAL	REQUISITOS ACADÉMICOS SIN MANUAL	REQUISITOS ACADÉMICOS CANDIDATO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA SIN MANUAL	EXPERIENCIA LABORAL DETALLADA CANDIDATO
1. Ejecutar actividades las operativas de apoyo en comparaciones nacionales e internacionales en la magnitud bajo su responsabilidad de acuerdo a los términos, condiciones y procedimientos definidos al respecto. 2. Realizar las actividades operativas de apoyo para el aseguramiento de la trazabilidad de patrones de medición en metrología física de acuerdo con los lineamientos establecidos. 3. Recopilar información para la elaboración de material técnico y de gestión de calidad del laboratorio de la magnitud asignada, de conformidad con los requisitos establecidos en el sistema integrado de gestión y las normas aplicadas. 4. Atender la componente experimental de los servicios tecnológicos que ofrece el instituto de acuerdo con las políticas, manuales, procedimientos, instrucciones y la programación definida. 5. Realizar la verificación del estado general y de funcionamiento de los instrumentos de medición que llegan para calibración con el fin de determinar su aceptación o rechazo, de acuerdo a las instrucciones del Sistema Integrado de Gestión. 6. Mantener y organizar la documentación del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con las políticas y normativas establecidas y apoyar en los procesos de auditoría interna que recibe el laboratorio. 7. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	INM: 2 de agosto de 2016 a la fecha. (15 meses de experiencia profesional relacionada) SI CUMPLE	Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.	

Elaboró: María Xilimera Martínez V.
 Revisó: Lucailys Vera A. / José Alvaro Bertrúez

